

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 04 MAR 2022

Proceso N° 2017-00591.

1. Se pone de presente que el despacho mediante proveído calendarado el 7 de junio de 2019 (fl. 169), el despacho se abstuvo de reconocer personería al abogado Francisco Orlando Herrera Torres quien pretendía actuar en calidad de abogado designado por la sociedad que representaba al demandado Camilo Marciales Villamizar, es decir, Consorcio Blanck and White Administración de Condominios S.A.S.

Téngase en cuenta que la abstención de reconocer personería obedeció al memorial allegado por el representado y demandado Camilo Marciales Villamizar obrante a folio 159, revocando el poder a la sociedad referida.

2. Se dispone **FIJAR NUEVA FECHA Y HORA** para llevar a cabo la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., para tal propósito se fijan la hora de las 2:00 PM de día 28 del mes de ABRIL del año 2022.

3. Se previene al demandado Camilo Marciales Villamizar para que otorgue poder a abogado que lo represente dentro del presente tramite y en la audiencia que se fijó en la presente providencia, se le advierte que, en caso de no constituir abogado, se aplicarán las consecuencias legales a que haya lugar.

Por secretaría comuníquese por el medio más expedito al demandado la presente determinación.

**NOTIFÍQUESE,**

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

FG



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifíca por Estado

No. 010 Fecha 07 MAR 2022

El Secretario(a)

